



Libertad Y Orden
República De Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Treinta (30) de noviembre dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2020 1092
Asunto	embargo

De conformidad con el artículo 593 del CGP, el Juzgado, dispone:

1. DECRETAR el EMBARGO del 25% de la pensión y prestaciones sociales que recibe la demandada de COLPENSIONES

2. ORDENAR que con apego a lo reglado en el artículo 593 #11 del Código General del Proceso, la Secretaría comunique a la mencionada empleadora mediante oficio en el que se le prevendrá que deberá constituir los correspondientes títulos de depósito judicial a órdenes de este juzgado, que los embargos quedarán perfeccionados con la entrega del mencionado oficio y que si se negaren a firmar los recibos de los mismos, podrá hacerlo cualquiera otra persona que presencie el hecho. Igualmente, se les hará expresamente en la aludida comunicación la advertencia de las consecuencias previstas en el PARÁGRAFO 2° de la citada normativa, y en el numeral 3° del artículo 44 ejusdem, en caso de desacatamiento a la orden judicial impartida.

CÚMPLASE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Treinta (30) de noviembre de dos mil veinte

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2020 1092
Oficio	3420

Señor pagador
COLPENSIONES

Comunico a usted que en proceso ejecutivo singular radicado 05088 40 03 002 2020 00766 00, instaurado por **CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA NIT. 890981395-1** contra **GLORIA INES CIRO HERNANDEZ C.C. 32.540.345**, por auto de la fecha se ordenó el embargo del 25% de la pensión y prestaciones sociales que reciba la demandada de allí.

Sírvase colocar el dinero a disposición de este juzgado a través del Banco Agrario de la localidad, en la cuenta de depósito judicial No. 050882041002, so pena de las sanciones previstas en la ley.

ATENTAMENTE

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO

Calle 47 No. 48-51 Bello Oficina 403 Tel. 2725322
j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co